



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1016-2019-UNAP

Iquitos, 02 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada el 12 de junio de 2019, por don Richard Flores Flores, sobre otorgamiento de beca para estudios de maestría en la Escuela de Postgrado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto, don Richard Flores Flores, nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignado a la Dirección General de Administración, solicita al rector, el otorgamiento de beca para seguir sus estudios en el programa de maestría de Gestión Pública IX promoción en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estima conveniente otorgar el beneficio de beca del 30% de descuento de la pensión de enseñanza por estudios en el programa de maestría de Gestión Pública IX promoción en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor de don Richard Flores Flores;

Que, para obtener la beca es necesario cumplir con los siguientes requisitos: Ocupar el 1er.lugar en la evaluación de ingreso al programa y ser alumnos que está iniciando la maestría o doctorado;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a don Richard Flores Flores, nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignado a la Dirección General de Administración, el **beneficio de beca del 30%** de descuento de la pensión de enseñanza por sus estudios, en el **programa de maestría de Gestión Pública IX promoción**, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que regirá a partir de la expedición de la presente resolución rectoral, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para continuar gozando del beneficio otorgado en el artículo precedente don Richard Flores Flores, perderá automáticamente la beca si se retira del programa, desaprueba una (01) asignatura o comete falta disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Escuela de Postgrado, cumplir con lo dispuesto en el artículo primero del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL